

ORD. N° 554

ANT.: 1) REQ-003-2023.
2) Resolución Exenta N°137, de fecha 24 de enero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
3) Carta S/N, de fecha 28 de febrero de 2023, Inmobiliaria Los Silos III S.A y Transportes y Excavaciones Ltda.

MAT.: Requiere su pronunciamiento en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al proyecto inmobiliario “Quilacanta y Altos de Santa María”, de titularidad de Inmobiliaria Los Silos III S.A y Transportes y Excavaciones Ltda.

Santiago, 09 de marzo de 2023

**A : VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**DE : EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”), mediante la Resolución Exenta N°137, de fecha 24 de enero de 2023, inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), REQ-001-2023, respecto del proyecto inmobiliario “Quilacanta y Altos de Santa María”, de titularidad de Inmobiliaria Los Silos III S.A y Transportes y Excavaciones Ltda. (en adelante, el “titular”).

En efecto, en virtud de los antecedentes recabados por esta Superintendencia, se determinó que se configuraría una hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre la base de lo dispuesto en el literal h) del artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrollado en el subliteral h.1.3 del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

En dicho contexto, cumpliendo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, se solicita su pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada por la SMA.

Para lo anterior, se adjunta al presente acto la Resolución Exenta N°137, de fecha 24 de enero de 2023, de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron a esta SMA, fundadamente, dar inicio al procedimiento administrativo en comento. Así también, se adjunta el escrito del titular, con sus observaciones, alegaciones y/o pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los antecedentes del procedimiento se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/172>.

Con todo, cualquier consulta que tenga respecto al procedimiento en curso, se puede dirigir directamente con el abogado Miguel Echeverría, quien desempeña funciones en el Departamento Jurídico de la Fiscalía de la Superintendencia, al correo electrónico miguel.echeverria@sma.gob.cl.

Finalmente, he de indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FSM/MES

Adjunto:

- Resolución Exenta N°137, de fecha 24 de enero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Carta S/N, de fecha 28 de febrero de 2023, Inmobiliaria Los Silos III S.A y Transportes y Excavaciones Ltda.

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Valentina Durán. Directora Ejecutiva del SEA. Oficina de partes virtual: <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual>.

Notificación por correo electrónico:

- Inmobiliaria Los Silos III S.A y Transportes y Excavaciones Ltda. Correos electrónicos: mmejias@phpcorp.cl y agallo@phpcopr.cl.
- Denunciante. Correo electrónico: oficinadepartes@renca.cl y alcaldia@renca.cl

C.C.:

- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-001-2023.

Expediente Cero Papel N°4.988/2023.